

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN ANTOFAGASTA

Y

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

En Santiago de Chile, con fecha 14 de abril de 2009 **el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, en adelante "SERVIU, Región Antofagasta ", representado por su Directora, doña Lorena Campos Vadell, ambos domiciliados en Pasaje La Frontera Nº 110, de la ciudad de Antofagasta, por una parte; y por la otra, la **Biblioteca del Congreso Nacional**, en adelante "la Biblioteca", representada por su Directora, doña María Soledad Ferreiro Serrano, con domicilio en Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional,

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU, Región Antofagasta pone a disposición de sus usuarios, a través de su sitio Web, los textos de las normas jurídicas que corresponden a su ámbito de acción.

- b) Que la Biblioteca posee un Sistema de Información Legislativa, que contiene dichas normas actualizadas, y está en condiciones de proveer a SERVIU, Región Antofagasta, el acceso a los textos que ambas partes acuerden.
- c) Que el disponer de dicha información resulta relevante para SERVIU, Región Antofagasta, a fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia de la función pública contenida en la Constitución y en la Ley de Acceso a la Información Pública y para contribuir a la economía en los recursos, que de otra forma implicarían para la institución el proceso de actualización de sus textos legales, elemento sustantivo del servicio entregado a través de su sitio Web.
- d) Que la Biblioteca se beneficia también de esta cooperación al recibir de parte de SERVIU, Región Antofagasta la revisión de las actualizaciones que realiza.
- e) Que tanto el SERVIU, Región Antofagasta como la Biblioteca tienen interés en el desarrollo del presente convenio.

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto del Convenio

El presente convenio de cooperación tiene por objeto precisar las tareas que deberán cumplir la Biblioteca y el SERVIU, Región Antofagasta con el objeto de proporcionar acceso a los textos actualizados de las normas jurídicas y de lograr que éstos estén accesibles para SERVIU, Región Antofagasta como para los usuarios que accedan a la página Web de el SERVIU, Región Antofagasta. Se considerará como usuario para los efectos del presente convenio a cualquiera persona interesada en acceder a los



mismos.

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

La operacionalización de las actividades tendrá como Contraparte Técnica en SERVIU, Región Antofagasta , al (a la) Jefe(a) de la División de Informática , y por parte de la Biblioteca, al Jefe del Área de Recursos Legales, el que podrá ser reemplazado por la persona que designe su Directora.

TERCERO: Disponibilidad de las Normas

La Biblioteca ofrecerá acceso a SERVIU, Región Antofagasta a los textos de las normas jurídicas, que sean publicados en el Diario Oficial y que ambas partes acuerden que constituyen el universo inicial de normas sujetas a este convenio de cooperación. Las normas jurídicas incluidas en el listado inicial que se acompaña como anexo al presente convenio, y que se entiende formar parte integrante del mismo, estarán disponibles, actualizadas, en la base de datos y se accederá a ellas mediante un link directo a dicha base. El SERVIU, Región Antofagasta agregará el link del sitio Web de la Biblioteca en los links relacionados.

El SERVIU, Región Antofagasta deberá informar a la Biblioteca acerca de la publicación de nuevas normas no incluidas en el listado inicial, las que se considerarán también como parte integrante del presente convenio.

Ambas instituciones se comprometen a declarar en sus respectivos sitios la cooperación y colaboración recibida de la contraparte, en el acceso a los textos de las normas y en la revisión de la actualización de la información, respectivamente.



CUARTO: Actualización de las Normas

La Biblioteca realizará la actualización de las normas jurídicas previamente definidas, en cuanto se haya publicado en el Diario Oficial una modificación expresa a las mismas. El plazo para la realización de la actualización no superará los 5 días hábiles desde la publicación.

El SERVIU, Región Antofagasta coordinará con la Biblioteca la incorporación de notas explicativas a las normas en caso que se haya introducido a los mismos, derogaciones o modificaciones tácitas, totales o parciales. En caso que se acuerde la incorporación de notas explicativas, la Biblioteca realizará tal acción dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las instituciones generen el consenso. Para estos efectos el acuerdo deberá constar por escrito y ser emitido por las respectivas Contrapartes Técnicas.

QUINTO: Prohibición

El SERVIU, Región Antofagasta no podrá bajar los archivos de las normas proporcionadas por la Biblioteca y mantenerlas en su propio servidor.

Los archivos que contengan el texto de las normas jurídicas disponibles en la Biblioteca no podrán ser alterados por SERVIU, Región Antofagasta ni por los usuarios.

SEXTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha de la total



tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de ponerle termino, por escrito, con al menos noventa días de anticipación.

Ante la eventualidad de que la Biblioteca requiera hacer un cambio en la tecnología o en la forma en la que se presentan las normas sujetas al convenio, ésta deberá informar al SERVIU, Región Antofagasta, con a lo menos 60 días de anticipación sobre dichos cambios, para evaluar su impacto en el sitio de el SERVIU, Región Antofagasta .

OCTAVO: Personerías

La personería de doña **Lorena Campos Vadell** como Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N° 62, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de marzo de 2007.

La personería de doña **Soledad Ferreiro Serrano** para representar a la Biblioteca del Congreso Nacional consta en el Acuerdo N° 49 de fecha 25 de marzo del 2003 de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Para constancia firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Soledad Ferreiro Serrano
Directora
Biblioteca del Congreso Nacional


Lorena Campos Vadell
Directora
Serviu Región de Antofagasta





f: convenio cooperación – Biblioteca del Congreso.

